RESOLUCION No 3390
(14 DE SEPTEIMBRE DE 2021)

Por la cual se hace un encargo de funcionario de carrera administrativa, en la planta de personal del INSTITTUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y concordancia con la Ordenanza 018 de 2003, la ley 909 de 2004, ley 1960 de 2019 y Decreto No. 1083 de 2015, Resolución 3388 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante definitiva en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09, en la Planta Global del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

Que, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, considera necesario proveer el cargo vacante de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09.

Que mediante No Resolución No 2793 del 4 de agosto de 2021, se establece lineamientos para provisión del empleo de carrera administrativa mediante encargo.

Que, se adelantó el estudio de viabilidad para proveer el cargo, concluyendo que existe en la planta de personal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, funcionario inscrito en carrera administrativa que cumple con el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, siendo procedente conceder el derecho preferencial del encargo como se establece en el artículo 24 de la Ley 909 de 2020, modificado por la ley 1960 de 2019

Que, en virtud a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado en Auto de fecha 5 de mayo de 2014, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en consecuencia la Comisión informa mediante Circular 003, a todos los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales que por orden de Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que a partir del 12 de junio del 2014, ***"no continuará otorgando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."*** (Subrayado fuera del texto)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a **CARMEN AMINTA ORTEGA TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.805.581 expedida en Salazar, , en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09, de la Planta Global DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, jornada laboral de 8 horas día mes y asignación mensual de $ 3,859,381.oo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en San José de Cúcuta a los 14 días del mes de septiembre de 2021

JOSE ANTONIO GUTIERREZ FONSECA
Director Encargado

Elaboro: HENRY G. MANTILLA B
BAP Coordinador Grupo Recursos Humanos
Revisó: LADDY CORZO
Asesor -Direccion

En Cúcuta a los 14 días del mes de septiembre de 2021, se comunica el contenido de la Resolución No.3390 del 14 de septiembre de 2021, y se hizo entrega de copia de la misma a CARMEN AMINTA ORTEGA TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.805.581 expedida en Salazar.

QUIEN SE LE COMUNICA

QUIEN COMUNICA